

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Presidencia.

En 5 de Noviembre próximo vencen las cuotas que por repartimiento provincial tienen que ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporación por el segundo trimestre del actual año económico; y con objeto de que dentro del plazo marcado tenga efecto, lo recuerdo á los Sres. Alcaldes, esperando de su celo cumplirán con lo que la ley les preceptúa.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que se encuentren en descubierto, tanto del primer trimestre como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputación con lo marcado en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 15 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 25 de Octubre de 1878.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. DIONISIO DE REVUELTA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martínez Aparicio.—Martín Murga.—Melgar.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Prast.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La-Torre.—San Martín de la Vara (Secretario accidental).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una comunicación de la Sociedad de Fomento de la cría caballar de España, remitiendo seis ejemplares de los programas que han de servir para las carreras de caballos que se han de verificar en esta capital en los días 10 y 12 de Noviembre próximo, y

dando las gracias á esta Corporación por haber consignado un premio de 5.000 pesetas con destino á las mismas.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Francisco Arago y Aparicio, Paulino Perez y Utrilla y Felicia Usabel é Iturralde por haberse fugado del Establecimiento.

Quedar enterada de que el Sr. Parrilla no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día se dió cuenta del expediente relativo á la reforma de la demarcación notarial de la provincia que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, y pedido por el Sr. Larroca que la Comisión que se propone en el dictamen la formaran todos los Diputados provinciales por los distritos rurales, la Diputación lo acordó así.

Continuando el despacho de los demás expedientes puestos á la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes de las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Abonar á D. Félix Briones las 217 pesetas que importa el pago de derechos de título de practicante con que fué agraciado en sorteo de 2 de Agosto último; satisfaciéndose este gasto con cargo al capítulo 4.º, art. 2.º, seccion 1.ª del presupuesto vigente.

Abonar á Anastasio Alcantarilla Herberos, como marido de María Lopez Guadalupe, natural de Alcobendas, la cantidad de 500 pesetas en concepto de dote con que fué agraciada, segun sorteo de 28 de Febrero último, para conmemorar el casamiento de S. M. el Rey; satisfaciéndose este gasto con cargo á la seccion 1.ª, capítulo 4.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas rendidas por la Direccion del Manicomio de San Baudilio de Llobregat por estancias de dementes causadas en el mes de Setiembre último, declarando de abono la cantidad de 3.708'05 pesetas á que ascienden las mismas.

Comision de Beneficencia.

Trasladar al Manicomio de San Baudilio de Llobregat todos los enfermos dementes que existen en el Hospital provincial y que se hallen en disposición, segun dictamen facultativo, sufragándose estos gastos en la forma establecida.

Autorizar al Director del hospital de

San Juan de Dios para que, de acuerdo con el Sr. Visitador, invierta la cantidad de 155 pesetas consignadas en presupuesto en la adquisición de calzado con destino á los niños indigentes que existen en dicho Establecimiento.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de cok para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de carnes al Hospital provincial, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Devolver al contratista del suministro de bacalao á los Establecimientos de la Beneficencia D. Ramon Sancho, el resguardo de fianza, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver á D. Juan García Montoya, contratista que ha sido del suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, el resguardo de fianza que por tal concepto tiene presentado, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad.

Informar á la Direccion general de Beneficencia que los 19 privilegios de jurros á que se refieren las comunicaciones de 25 de Abril de 1877 y 28 de Marzo último pertenecen á esta Beneficencia provincial, remitiéndole copia de la carpeta de presentación de los mismos y de los documentos que puedan contribuir á justificar la propiedad de los indicados jurros; rogando á dicho Centro active la tramitación del expediente y se digne tener enterada á esta Corporación del estado que vaya alcanzando.

Señalar el plazo de ocho días, publicando el oportuno anuncio en el BOLETÍN y Diario oficial, para que D. Pedro Augusto Jaen, D. Enrique Carralon y Sojo y D. Javier Milano Cabañas, practicantes de la clase de terceros y supernumerario de medicina y cirugía y de la de segundos de farmacia respectivamente, se presenten á recoger sus nombramientos; en la inteligencia de que si no se presentan en el plazo señalado, se declararán vacantes sus plazas.

Declarar cesante al practicante de la clase de segundos de medicina y cirugía D. Gabriel Roviralta y Falqués.

Admitir la dimisión al practicante de la clase de segundos de medicina y cirugía D. Gabriel Paz y Lopez.

Admitir en el Hospicio á Justo Moraga y Arroyo y Juan Gutierrez y Gonzala-

lez, que reúnen los requisitos de reglamento.

Comision de Personal.

Correr la escala para cubrir varias plazas de practicantes, nombrando en su consecuencia para la clase de primeros á D. Doroteo Cobisa, que es el primero de la de segundos; para ésta á Don Epifanio Pozo Collado, acordado reponer en 11 del actual, á D. Zacarías Fernandez García y D. Enrique Trifueque, que son los primeros de la de terceros; para ésta á los supernumerarios D. Enrique Carralon y D. Sergio García, y para la de supernumerarios á los aspirantes D. José Quintanilla García, D. Fernando Ramos Bravo, D. Miguel Juan Romero y D. Manuel Romero Otal, que ocupan los números 59 al 62 en la lista de aprobados en los últimos exámenes.

Nombrar Peon-caminero de la provincia en la plaza vacante por dimisión de D. Santiago Rodriguez, á Don Baldomero Mauzano.

Comision de Gobernacion.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador respecto á las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Leganés, por no oponerse en nada á la Constitución y demás leyes del Estado.

Conceder á los vecinos del pueblo de Gascones, en concepto de socorro, la cantidad de 1.000 pesetas del fondo consignado en presupuesto para calamidades públicas; cuya cantidad distribuirá el Ayuntamiento entre los vecinos que han sufrido daños á consecuencia de los pedriscos de 20 y 21 de Junio último en proporcion á las pérdidas que cada uno ha tenido y que constan en la relacion que se acompaña al expediente.

Conceder á los vecinos de La Acebeda la cantidad de 1.000 pesetas del fondo consignado en presupuesto para calamidades públicas y en concepto de socorro por los daños que han sufrido por los pedriscos de 20 y 21 de Junio último; cuya cantidad distribuirá el Ayuntamiento en proporcion á las pérdidas que cada uno ha sufrido y constan en la relacion que se acompaña en el expediente.

Conceder á los vecinos del pueblo de La Serna la cantidad de 1.000 pesetas del fondo consignado en presupuesto para calamidades públicas y en concepto de socorro por los daños sufridos á consecuencia de los pedriscos de 20 y 21 de

Junio último; cuya suma distribuirá el Ayuntamiento á proporcion de las pérdidas que cada uno ha tenido y constan en relacion que se acompaña al expediente.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador respecto á la solicitud del Ayuntamiento de Cercedilla para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, y facultarle para enajener las fincas que le han sido adjudicadas por alcances de cuentas municipales, y cuyo importe se destina á la reconstrucción de la Casa-Ayuntamiento, Escuela de niños y niñas y Juzgado municipal.

Comision de Fomento.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á un nuevo trazado del camino de Villacanejos al de la Cruz del Cuarto.

Autorizar á D. Manuel Arroyo Ruiz para la colocacion de unos tubos de hierro cruzando el camino de Navalcarnero á Cadalso en el kilómetro 5.º, con destino al riego de una finca de su propiedad; debiendo participar al Sr. Director de Obras provinciales el día que hayan de principiarse los trabajos.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre acopio de piedra para el camino de Madrid á Aranjuez.

Remitir al Ayuntamiento de Fuenlabrada la liquidacion de las obras de construcción de la casa consistorial, formada por el Arquitecto provincial del distrito D. Enrique de Vicente y Rodrigo, toda vez que costada dicha obra con fondos municipales exclusivamente, á aquella corporacion corresponde acordar lo que proceda.

Conceder al Ayuntamiento de El Escorial de Abajo la subvencion de 500 pesetas con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto provincial del ejercicio corriente, debiendo aquella corporacion acreditar para hacerla efectiva que se hallan ejecutadas al menos la mitad de las obras de construcción de la fuente pública y abastecimiento de aguas potables á que la subvencion se destina.

Declarar de abono al contratista de las obras de reparacion del camino de la Villa del Prado á Escalona la cantidad líquida de 5.207'75 pesetas á que asciende la certification de obras ejecutadas en Setiembre próximo pasado, debiendo satisfacerse de fondos provinciales con cargo al respectivo capítulo del presupuesto vigente las cuatro quintas partes de dicha suma, ó sea la de 4.166'20 pesetas, y oficiar al Alcalde de Villa del Prado para que satisfaga de fondos municipales la de 1.041'55 pesetas á que asciende la quinta parte restante.

Terminada la orden del día, se dió lectura de la siguiente proposicion:

«Con objeto de atender en lo posible á aliviar la desgracia de aquellos que sufrieron lesiones más ó menos graves en la catástrofe ocurrida el día 16 del corriente mes en un lavadero público situado en el barrio de las Peñuelas, distrito de la Inclusa, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputacion:

1.º Que del fondo de calamidades públicas se destine la suma de 2.000 pesetas para atender al socorro de los infelices que recibieron lesiones más ó menos graves.

2.º Que se nombre una comision, compuesta de tres Sres. Diputados, para que

éstos hagan el reparto de la citada cantidad, dando en su día cuenta detallada á la Diputacion de su inversion.—Palacio de la Diputacion 24 de Octubre de 1878.—Rafael San Martin de la Vara.—José de Rojas.—Ramon Larroca.—Máximo Ortiz de Zárate.—Antonio Martin Murga.—Gomez Parreño.—Lázaro García.—Ramon Sanchez y Merino.—Martin Estéban.—José de la Torre.»

Apoyada brevemente por el Sr. San Martin de la Vara, fué tomada en consideracion, declarada urgente y aprobada en votacion ordinaria; nombrándose para formar la Comision que se indica en el número segundo de la misma, á los señores D. Florencio Gomez Parreño, D. Ramon Sanchez Merino y D. José de Rojas.

Acto continuo el Sr. Ortiz de Zárate manifestó, que como probablemente sería la última sesion á que asistiría como Diputado, se despedía de sus compañeros y les daba gracias por las muestras de benevolencia que le habían dado, aunque reconocía eran inmerecidas.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Parrella se expresaba en igual sentido en la comunicacion que, excusándose de asistir á la sesion, había pasado.

El Sr. Stuyck propuso que la Diputacion diera un voto de gracias á los señores Diputados salientes y les manifestara su sentimiento por verse privados de su valiosa cooperacion; y la Diputacion así lo acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Dionisio de Revuelta.—El Diputado Secretario accidental, Rafael San Martin de la Vara.

Sesion inaugural del primer periodo del año económico de 1878 á 79.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Melgar.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Romera (Conde de la).—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva.—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador y actuando como Secretario el que lo es de la Corporacion, se dió lectura del Real decreto de convocatoria, de la lista de Sres. Diputados electos y de los artículos 22, 23, 28 y 29 de la ley provincial vigente.

Acto seguido el Sr. Gobernador declaró en nombre del Gobierno de S. M. abierto el primer periodo semestral, correspondiente al actual año económico, invitando para ocupar la mesa al Sr. Diputado de más edad como Presidente interino, y á los dos señores más jóvenes como Secretarios, ocupando dichos puestos respectivamente D. Florencio Gomez Parreño, D. Tomás Calvo y D. Eduardo Morales.

El Sr. Presidente dijo que se iba á proceder á la eleccion de las Comisiones permanente y auxiliar de actas.

Verificada la eleccion por papeletas, resultó haber tomado parte en ella 26 señores Diputados y obtenido votos:

D. José Morcillo García.. 26 votos.
D. José de la Torre Villanueva. 26 votos.
D. Tomás Melgar y Quintano. 26 votos.

El Sr. Presidente manifestó que quedaba constituida la Comision permanente de actas con los Sres. Morcillo, Torre y Villanueva y Melgar.

El Sr. Larroca presentó unos datos para que la Comision que acababa de elegirse los tuviera en cuenta al emitir dictámen sobre el acta de Getafe.

Se procedió á la eleccion de la Comision auxiliar de actas, y verificada su eleccion por papeletas, en que tomaron parte 26 Sres. Diputados, obtuvieron votos:

D. Federico Serantes 25
D. Juan de Dios Lopez 24
D. Mariano Guillen 20
D. Antonio Martin Murga 3
D. Inocente del Pozo 2
D. José de Rojas. 1

El Sr. Presidente declaró que quedaba constituida la Comision auxiliar de actas con los Sres. Serantes, Lopez y Guillen (D. Mariano); suspendiéndose la sesion para que las Comisiones que acababan de ser elegidas emitiesen dictámen acerca de las actas presentadas.

Abierta de nuevo la sesion, se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision auxiliar de actas, proponiendo la admision como Diputado provincial del Sr. Morcillo, que forma parte de la permanente, siendo aprobado en votacion ordinaria y admitido Diputado el expresado Sr. Morcillo, por el primer distrito de la Audiencia.

Inmediatamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision permanente de actas, y leida la del segundo distrito de la Inclusa, fué aprobada y admitido Diputado el Sr. D. Florencio Gomez Parreño.

Leido el dictámen referente al acta de Getafe, proponiendo la admision como Diputado de D. Eduardo Morales, el Sr. Larroca rogó que se suspendiera la discusion de esta acta hasta que nuevos datos pudieran dar más luz acerca de la misma.

El Sr. Morcillo, de la Comision, dijo que del exámen de las actas parciales no resultaba ningun hecho que hiciera dilatar la discusion de esta acta.

El Sr. Larroca pidió que se votara nominalmente el dictámen de la Comision con la enmienda que había presentado con arreglo al reglamento.

El Sr. Conde de la Romera dijo, que creía que no estando constituida la Diputacion, no había reglamento alguno vigente.

El Sr. Larroca pidió la palabra en contra del dictámen y se extendió en minuciosos detalles referentes á la eleccion verificada en el distrito electoral de Getafe, para probar que se habían cometido ilegalidades y exacciones en contra de lo que disponía la ley electoral, citando entre otros pueblos del distrito, los de Griñon, Fuenlabrada, Valverde, Humanes, Ciempozuelos, y como más principales, los abusos que dice se han cometido en Getafe y en Torrejon de Velasco: que la prueba evidente de que en este último pueblo no se había omitido medio alguno para hacer triunfar la candidatura del señor Morales, era que se había formado una causa criminal, pues tantas eran las ilegalidades de todo género; que se había

alterado el resultado de las elecciones parciales de cada día. Dijo que aparecían como votantes electores que no se habían movido de su casa ó estaban ausentes; que no se había tomado en cuenta ninguna de las protestas que se habían hecho; que la eleccion se había verificado en la Casa-Ayuntamiento y en día que en la plaza pública, único punto por donde tenía entrada el colegio, se verificaba una corrida de novillos, impidiendo de esta manera la libre entrada á los electores; y término rogando que, en vista de los minuciosos detalles que había tenido el honor de exponer, la Diputacion, obrando en justicia, se sirviese anular el acta del distrito electoral de que se trataba.

El Sr. Melgar, de la Comision, dijo que ésta, al emitir su dictámen sobre el acta que se discutía, había tenido en cuenta todos los datos y antecedentes que resultaban de las actas parciales de las elecciones del expresado distrito; que una prueba de que había habido absoluta libertad en las elecciones últimamente verificadas, era que en el pueblo de Móstoles no había obtenido el Sr. Morales ningun voto; que los cargos hechos por el Sr. Larroca eran los que siempre se hacían; que ninguno de ellos estaba probado, pues únicamente en Torrejon de Velasco se había formado causa criminal; pero que esto no podía invalidar el acta que se discutía, pues aunque se descontaran los votos que el Sr. Morales había obtenido en dicho pueblo, aun resultaba que tenía una gran mayoría sobre su contrincante Sr. Aguado; que la Comision no podía atenerse más que á hechos probados, y los referidos por el Sr. Larroca no aparecían en las actas que para emitir dictámen se habían examinado; concluyendo por rogar á la Diputacion aprobara el acta de Getafe y admitiera como Diputado al Sr. Morales.

Rectificaron brevemente los señores Larroca y Melgar, y en votacion nominal, pedida por el primero, se aprobó el dictámen de la Comision por 21 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Melgar.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz y Sainz.—Pozo Egozque.—Prast.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva.

Señores que dijeron no.

Larroca.—Peña Villarejo.—Rojas.—San Martin de la Vara.

Por consecuencia de la anterior votacion, fué admitido Diputado provincial el Sr. D. Eduardo Morales.

Acto seguido se dió lectura de los dictámenes referentes á la eleccion de Diputado provincial por el primer distrito de Chinchon, 2.º del Hospital, 2.º de Alcalá de Henares, 2.º de Colmenar Viejo, 1.º de Alcalá de Henares, 2.º de la Latina, 1.º de Buenavista, 2.º de idem, 2.º de la Audiencia, único de San Martin de Valdeiglesias, 1.º de la Latina y 1.º del Congreso; proponiendo respectivamente la admision de los Sres. D. Tomás Calvo, D. Francisco Cassá, D. Mariano Guillen, D. Eulogio Narbon, D. Ramon Larroca, D. Manuel Regidor, D. Manuel de Foronda, D. Joaquin Ortiz Sainz, Don Domingo Peña Villarejo, D. Lázaro Gar-

ca Moreno, D. Antonio Martin Murga y D. Juan de Dios Lopez.

Y no habiendo quien hiciera uso de la palabra en contra de los expresados dictámenes, fueron aprobados en votacion ordinaria y admitidos Diputados provinciales los indicados señores.

Dada lectura del art. 25 de la ley provincial, el Sr. Presidente manifestó que se suspendía la sesion por cinco minutos con el objeto de ponerse de acuerdo para la eleccion que iba á tener lugar.

Abierta de nuevo la sesion, se procedió á la votacion por papeletas, dando el resultado siguiente:

Sr. Conde de la Romera. 16 votos.
Papeletas en blanco. . . 9

Acto seguido fué declarado Presidente el Sr. Conde de la Romera.

Inmediatamente se procedió á la eleccion en un sólo acto y por papeletas de un Vicepresidente y dos Secretarios, obteniendo votos los señores siguientes:

Para Vicepresidente.

D. Ramon Sanchez Merino. 18 votos.
D. Dionisio de Revuelta. 8 votos.

Para Secretarios

D. José de la Torre Villanueva. 26 votos.
D. Rafael San Martin de la Vara. 14 votos.

D. Tomás Calvo. 8 votos.
D. Francisco Cassá. 4 votos.

Por consecuencia de la anterior votacion, el Sr. Presidente de edad declaró elegidos para los cargos de Vicepresidente de la Corporacion y Secretarios 1.º y 2.º respectivamente á los Sres. D. Ramon Sanchez Merino, D. José de la Torre Villanueva y D. Rafael San Martin de la Vara, y constituida definitivamente la Diputacion provincial.

Acto continuo el Sr. Conde de la Romera y los Sres. Latorre y San Martin ocuparon los puestos para que habían sido elegidos, dando aquél las gracias por la confianza que en él habían depositado

al elegirle para su Presidente, manifestando que procuraría hacerse digno de tal confianza siendo el más imparcial intérprete del reglamento en las discusiones que se susciten; y proponiendo un voto de gracias para los señores que habían formado la mesa de edad, que la Diputacion acordó por unanimidad.

En atencion á lo avanzado de la hora, la Diputacion acordó reunirse el lunes próximo, á las tres de la tarde, para la eleccion de ternas para los cargos de Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial.

Y se levantó la sesion á las dos y media de la madrugada.—El Gobernador Presidente, A. Conde de Heredia-Spinola.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 19 del mes de Noviembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Lucas Mesa	Torrejon de Ardoz	Rústica	Torrejon	Clero	12'63
"	"	"	"	"	37'50
Pedro Tenats	Fuente el Saz	"	Fuente el Saz	"	25'13
Mateo Manglano	Alcalá	Urbana	Alcalá	"	45'13
Juan Godino	Moraleja	Rústica	Moraleja	"	39'75
Gregorio Castro	Getafe	"	Getafe	"	21'88
Manuel Martinez Perez	Madrid	Urbana	Madrid	"	5'10
"	"	"	"	"	13.500
"	"	"	"	"	12.500
"	"	"	"	"	14.821

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

El dia 15 de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea en la Administracion económica de esta provincia y en el Ayuntamiento de Aranjuez para el arriendo por término de un año de los pastos de la finca sita en Aranjuez, denominada Segundo quinto de Valdelascasas. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion económica, Negociado de Propiedades, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la finca sita en Aranjuez, denominada Segundo quinto de Valdelascasas, ofrece en arrendamiento por un año la cantidad de..... (La que sea en pesetas y en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

Necesitando esta Administracion económica adquirir en arrendamiento una casa-habitacion en punto céntrico de esta Corte, y cuyo precio no exceda de 2.250 pesetas anuales, donde establecer las oficinas de una de sus dependencias, invita á los dueños de fincas que quieran cederlas para dicho objeto á fin de que en el término de tres meses presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta oficina.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Cercedilla.

El domingo 8 del próximo mes de

Diciembre, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar el remate en pública subasta de la corta de 200 pinos del pinar Baldío, comun á esta villa y Navacerrada, segun la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 2 del actual, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cercedilla y Noviembre 4 de 1878.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Perales de Tajuña.

En virtud de autorizacion superior se subasta el aprovechamiento de leñas del tranzon de Areniscos de la dehesa de Valdeporquerizas, de los Propios de esta villa, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya subasta tendrá efecto en la sala consistorial el dia 8 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana.

Perales de Tajuña 3 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Cecilio Garcia Diaz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de invierno de la dehesa de Valdeporquerizas, de los Propios de esta villa, excepto el tranzon Sanchacero por hallarse de tallar, se ha señalado el dia 17 del actual, á las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta en la sala consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Perales de Tajuña 3 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Cecilio Garcia Diaz.

Valdeolmos.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el dia 10 de

los corrientes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el arrendamiento de los pastos de invierno del prado titulado Parque, perteneciente á los Propios del anejo Alalpardo, establecido como arbitrio municipal, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y será leído en el acto de la subasta.

Valdeolmos 2 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Tadeo Vargas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Decano de los de igual clase de la misma, se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignoran, pero que en 26 de Setiembre último estaba de oficial de masa en una de las tahonas de la calle del Aguila, y á la una de la tarde del mismo dia se encontraba en la taberna, núm. 67, del rio Manzanares en union de Lázaro Avila Gutierrez, donde estuvieron comiendo y tomando copas de vino, siendo sus señas personales: alto, delgado, color moreno, pecoso de viruelas, y viste chaqueta de pana negra, pantalon oscuro, gorra negra, y al parecer asturiano ó gallego por su pronunciacion, para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado

y su sala de audiencia á prestar declaracion en causa que contra él y el Lázaro se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas demás circunstancias se ignoran, y verificado lo trasladen á esta cárcel de Villa, quedando en ella á mi disposicion.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos civiles ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Fernandez, representado por el Procurador Mariño, con D. Pedro y Doña Josefa Villar sobre pago de 14.560 reales procedentes de un préstamo, intereses legales y costas, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias á los herederos de D. Pedro Fernandez, que segun parece falleció en Alcázar de San Juan hará unos nueve ó diez años estando empleado de guarda-freno en aquella estacion, con el fin de que se presenten á usar de su derecho con respecto á la pretension que se solicita en oficio y testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y Escribanía del señor Escobar, en los autos de tercería seguidos á instancia de Doña Josefa Villar, hoy sus herederos, con la comision liquidadora de la Sociedad Banco de Economías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—V.º B.º = Barnuevo.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por el presente edicto y término de ocho días á D. Mariano Aviño y Alonso y á su esposa Doña Concepcion Alvarez Montes, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber una providencia en causa que se sigue contra Josefa Sanchez y Gonzalez por hurto á dichos señores; previniéndose que si residen fuera de esta Corte bastará que lo pongan en conocimiento de este Juzgado á fin de que pueda librarse el exhorto correspondiente; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1878.—José María Barnuevo.—El Escribano, por Llácer, Venancio de Orche.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Navarrete Perez, que parece ser Eugenio Lopez Chamez, alias Peo de Puta, natural de Madrid, de 26 años, casado, zapatero, hijo de Julian y Agustina, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sujeto por quebrantamiento de condena con la fuga de la cárcel de Villa que llevó á efecto el 23 del corriente; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policia procedan á la captura del expresado sujeto y lo pongan á mi disposicion.

Madrid 30 de Octubre de 1878.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio é interino de primera instancia de este del Congreso por enfermedad del que lo desempeñaba.

Por la presente requitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, hago saber que busco y llamo á D. Salvador La Lama, como de 22 años de edad, alto, delgado, moreno, con patilla y perrilla, y que habitó en la calle de Trajineros, núm. 30, cuarto segundo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de 20 dias se presente en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra el mismo por rapto.

En su consecuencia en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, requiero á V. S. S., y de mi parte les ruego y encargo, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel pública de esta villa al expresado La Lama.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1878.—José Oñate y Ruiz.—Por su mandado y por mi compañero Valdés, Julian Fernandez Viso.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se saca á pública subasta una casa de recreo, que consta de planta baja y principal, con su jardin, pozo, noria, corral, cuadra, cochera y un cuarto para el jardinero, cercada toda la posesion con pared de ladrillo y puerta de entrada de hierro, situada en el barrio de la Concepcion, extramuros de esta Corte, carretera de Aragon, término de Canillas, distrito judicial y municipal de Alcalá de Henares, calle de la Orden de Carlos III,

la qual comprende una superficie de 931 metros cuadrados y 97 decímetros, tasada en 27.500 pesetas despues de rebajar cargas. Para su remate se ha señalado el dia 2 de Diciembre del corriente año, á las doce de su mañana, en los estrados de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos á hacer posturas.

Dado en Madrid á 7 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=Vicente y Corso.—El Escribano, Antonio Ciudad. 170

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en expediente para la tasacion de los terrenos ocupados por la acequia de riego proyectada, que tiene su origen en la inmediacion del Campo de Guardias y que se dirige hácia el Sur rodeando la poblacion de Madrid, entrando en el término de Chamartin para alejarse y verter sus sobrantes en el Arroyo Abroñigal, se cita por medio del presente á todas las personas dueñas de terrenos que fueron ocupados con motivo de dichas obras, en los que se abrieron zanjas y levantaron terraplenes, cuyos domicilios son ignorados, para que dentro del término de seis dias comparezcan á nombrar por su parte el perito que ha de practicar la tasacion de dichos terrenos; bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conformes con D. Esteban de la Torre designado por los demás interesados.

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—Juan Joaquin Jimenez.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente, requitoria y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á José María Arco, que ha vivido los últimos dias de Agosto y primeros de Setiembre último en la calle de San Millan, número 5, sotabanco núm. 4, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que instruyo por robo en la habitacion de Casiano Hernandez el dia primero de dicho mes de Setiembre; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y contumaz.

En su virtud ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, procedan á su detencion, conduciéndolo comunicado á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por el expresado motivo.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1878.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Fernandez Marin, de 18 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, imberbe, que hace 15 meses vivía con su familia, calle del Mediodía Chica, núm. 12, bajo, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por robo á Andrés Rico y Antonio Fernandez; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Autorida-

des civiles y militares y á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento de su paradero, procedan á su captura, conduciéndolo detenido comunicado á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado; pues que así lo he acordado en la expresada causa.

Dada en Madrid á 21 de Octubre de 1878.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1870, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en los trozos 3.º y 4.º de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Granada, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 274.608 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subastaserá de 13.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que falta ejecutar en los trozos 3.º y 4.º de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1876, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre Fuengirola y Marbella, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende á 1.021.395 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Mi-

nisterio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 51.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre Fuengirola y Marbella, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia general Subinspeccion de Artilleria del distrito de Castilla la Nueva.

Vacantes dos plazas de auxiliar de almacenes de 3.ª clase, una en la Maestranza de Sevilla y otra en el Parque de Palma de Mallorca, dotadas con el sueldo anual de 912.50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan; y debiendo ser provistas con sujecion al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos de los regimientos del Cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenecieran, ó por los licenciados de los mismos regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduacion, he dispuesto se circulen las mencionadas vacantes entre los referidos sargentos y en los Boletines oficiales.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente á esta Direccion general, expresando por cuál de las dos optan, acompañadas de copias de las filiaciones, hasta el dia 1.º de Diciembre próximo venidero y el 15 del mismo.

Las Juntas facultativas de los citados establecimientos propondrán al que conceptúen en mejores condiciones, fundando la propuesta.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si se digna disponer su insercion en los BOLETINES OFICIALES de esta Corte.

Madrid 22 de Octubre de 1878.—Ramon Magenis.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta plaza.